

# **ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Madrid, 21 DE DICIEMBRE DE 2011

## **APROBACIÓN DE PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DE TÍTULOS DE MÁSTER**

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUEOLOGÍA  
PREHISTÓRICA**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 20 de diciembre de 2011.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2011, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Master Universitario en Arqueología Prehistórica por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS  
MEDIEVALES**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 20 de diciembre de 2011.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2011, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Estudios Medievales por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES**

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 20 de diciembre de 2011.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2011, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Comunicación de las Organizaciones por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO BANCARIO Y DE LOS MERCADOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS**

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la

obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 20 de diciembre de 2011.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2011, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Derecho Bancario y de los Mercados e Instituciones Financieras por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INSTITUCIONES Y MERCADOS FINANCIEROS**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 20 de diciembre de 2011.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2011, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Instituciones y Mercados Financieros por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN MINERÍA DE DATOS E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS**

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 20 de diciembre de 2011.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2011, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Minería de datos e Inteligencia de Negocios por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOGERONTOLOGÍA**

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 20 de diciembre de 2011.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión

plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2011, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster en Psicogerontología por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ESPECIALIDAD EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 20 de diciembre de 2011.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2011, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado Máster Universitario en Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales Especialidad en Ergonomía y Psicosociología Aplicada por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria del día 21 de diciembre de 2011, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, y por unanimidad, la propuesta de implantación de los Títulos de Máster siguientes:**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUEOLOGÍA PREHISTÓRICA**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS MEDIEVALES**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO BANCARIO Y DE LOS MERCADOS**

## **E INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN INSTITUCIONES Y MERCADOS FINANCIEROS**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN MINERÍA DE DATOS E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOGERONTOLOGÍA**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ESPECIALIDAD EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA**

### **MEMORIA DEL CONSEJO SOCIAL DEL CURSO 2010-2011**

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 21 de diciembre de 2011, ha acordado aprobar la Memoria de Actividades de dicho Consejo correspondiente al curso académico 2010-2011.**

### **PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DEL AÑO 2012**

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 21 de diciembre de 2011, ha acordado aprobar el Presupuesto de dicho Consejo correspondiente al año 2012.**

### **PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID DEL AÑO 2012**

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 21 de diciembre de 2011, ha acordado por unanimidad, a propuesta de su Comisión Económica, lo siguiente:**

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.a) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para 2012, la Comisión Económica ha acordado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.3 y 187.4 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo, el Consejo de Gobierno ha remitido al Consejo Social el Proyecto de Presupuestos de la UCM para 2012 el 20 de diciembre de 2011, fecha que permite su aprobación por el Consejo Social dentro del plazo establecido por la Ley (1 de enero de 2012). La Comisión Económica del Consejo Social ha valorado positivamente el esfuerzo realizado por el Consejo de Dirección de la Universidad en la elaboración del mismo que va

a permitir iniciar el ejercicio económico con el Presupuesto aprobado por el Consejo Social.

- Según establece la normativa aplicable, el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid *“comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, así como un resumen de los presupuestos de los entes públicos vinculados y de los entes privados en los que la Universidad tenga participación mayoritaria”*. Debido a que en la actualidad los presupuestos de la Fundación General de la Universidad y Sociedades Mercantiles participadas por la Universidad, se encuentran en fase de aprobación por sus Órganos de Gobierno correspondientes y por el Consejo de Gobierno de la Universidad, se pospone la aprobación de éstos, en su caso, por parte del Consejo Social a un Pleno posterior.
- Según se expone en la Memoria que acompaña al Proyecto de Presupuesto de la Universidad para el 2012, la Universidad Complutense de Madrid está atravesando una delicada situación económico-financiera que ha obligado al Consejo de Dirección de la Universidad a elaborar un Plan de Eficiencia que contiene la adopción de una serie de medidas *“con el firme compromiso de la Universidad con la estabilidad presupuestaria para poder reconducir los ingresos y los gastos hacia una senda equilibrada, para que los ingresos previstos se recauden y para que, sin menoscabo de la calidad y de los objetivos fundamentales de docencia, formación e investigación que tiene encomendados la UCM, seamos capaces de ahorrar o, dicho de otro modo, que los gastos previstos no se ejecuten en su totalidad”*. En consecuencia, el proceso de elaboración del Proyecto del Presupuesto del 2012 se ha enfocado *“desde la austeridad y desde la contención del gasto, basando su funcionamiento en términos definidos en la normativa de estabilidad presupuestaria tales como necesidad, transparencia, plurianualidad, oportunidad, simplificación, productividad, eficacia, eficiencia, publicidad, concurrencia y motivación del precio, sin perder de vista el compromiso que tiene la UCM de garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales y de mejorar, o al menos mantener, la misma calidad con la que los viene prestando.”*. Por ello, éste ha sido elaborado de acuerdo a una serie de líneas estratégicas de actuación presupuestaria en el ámbito de los Gastos de Personal, Gastos Corrientes, Inversiones, Ingresos, etc. así como concretando los objetivos prioritarios de cada una de las áreas de gestión de los correspondientes Vicerrectorados.
- El 19 de diciembre de 2011 el Sr. Presidente del Consejo Social fue informado por escrito por el Director General de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid que, con fecha 14 de diciembre de 2011, comunicó al Sr. Rector de nuestra Universidad que de conformidad con la normativa vigente *“los costes de personal docente e investigador y de administración y servicios en el Presupuesto de esa Universidad para 2012 no podrán superar el importe de 340.440.114,25 euros”*, importe muy similar a la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid que financia estos costes.

De acuerdo con la información facilitada por la Gerencia de la Universidad, el Proyecto de Presupuesto del 2012 se ha elaborado con un déficit previsto en la financiación de Gastos de Personal de, aproximadamente, 24,2 millones

de euros, importe éste en el que los costes de personal superan el límite establecido por la Comunidad de Madrid, debido, fundamentalmente, a que en ejercicios anteriores se han ocasionado incrementos de los Gastos de Personal (tanto en número de efectivos como en incrementos salariales) superiores a los ingresos externos que los financian y que han obligado al actual Consejo de Dirección de la Universidad a adoptar medidas de contención de estos gastos mediante *“el control de la reposición de efectivos, partiendo de un dimensionamiento de la plantilla y de una reorganización de la estructura administrativa y de servicios, congruente con la actual coyuntura”* y a adecuar los gastos a la financiación que se vaya a recibir; medidas éstas que tendrán efectos relevantes a medio plazo.

En consecuencia, sería recomendable que, según ha venido reiterando el Consejo Social al Consejo de Dirección de la Universidad, el estudio exhaustivo de las Plantillas del PDI y del PAS que se está iniciando en la actualidad, establezca un diseño global de la estructura de personal que sirva de base al Consejo de Dirección de la Universidad para que, en colaboración con la Comunidad de Madrid y los agentes económicos y sociales de la sociedad madrileña, se realice un análisis de viabilidad y planificación económica a medio y largo plazo que le permita a la Universidad cumplir con los objetivos de calidad y excelencia que requiere su integración y liderazgo en el marco del espacio europeo de educación superior.

El Proyecto de Presupuesto incluye una previsión de 11,5 millones de € para acometer inversiones nuevas y de reposición durante el ejercicio 2012, las cuales serán previsiblemente financiadas por la Comunidad de Madrid con un importe de 4,6 millones de €. Debido a la naturaleza, antigüedad, extensión y estado de los edificios de la Universidad debería analizarse si estos importes son suficientes para asegurar el mantenimiento, conservación y cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad que requieren las instalaciones de la Universidad.

Adicionalmente, la CRUMA, Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, tiene la intención de encargar *“una evaluación y actualización del Plan de financiación pública de las Universidades Públicas de Madrid que pueda servir como punto de partida para la negociación con la Comunidad de Madrid del nuevo sistema de financiación de las Universidades madrileñas”*. Este estudio debería de acompañarse de un análisis en profundidad de la estructura financiera y económica de la Universidad Complutense que, evaluando la situación actual y la de los próximos ejercicios económicos, permita obtener una adecuada planificación financiera para poder hacer frente a sus compromisos presentes y futuros, incluyendo una valoración adecuada de las necesidades de financiación en inversiones que al menos garanticen el mantenimiento de los Campus Universitarios en condiciones adecuadas para poder desarrollar la actividad universitaria.

**Teniendo en cuenta el esfuerzo realizado por el Consejo de Dirección de la Universidad Complutense en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de 2012 incluyendo la previsión de ingresos y gastos que se estiman efectivamente realizar, la Comisión Económica del Consejo Social ha**

acordado, por unanimidad, elevar al Pleno la propuesta de aprobación del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid correspondiente al ejercicio 2012.

### **COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS INDIVIDUALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DEL AÑO 2011**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 21 de diciembre de 2011, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 3h) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, ha acordado, a propuesta de la Comisión Permanente del Gobierno de dicha Universidad, aprobar la asignación de un complemento retributivo al personal docente investigador de esta Universidad, correspondiente al año 2011 a los profesores incluidos en la documentación remitida por dicha Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por un importe total a percibir de 5.684.201,01 euros.

### **PRECIOS PÚBLICOS DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 21 de diciembre de 2011 ha acordado aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

#### ***Facultad de Psicología***

Diploma:	Atención psicológica a víctimas de atentados terroristas	subvencionado
Diploma:	Programa superior de coaching nivel: Competencias centrales de coaching	2.144,00 €

#### ***Centro Superior de Estudios de Gestión***

Diploma:	Seminario en intervención social con perspectiva comunitaria para CREM	subvencionado
----------	--	---------------

### **TARIFAS DE LOS NUEVOS TRATAMIENTOS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 21 de diciembre de 2011, ha acordado aprobar las tarifas de los nuevos tratamientos de la Facultad de Odontología.

## TARIFAS POR SERVICIOS EXTERNOS DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL DE LA FACULTAD DE VETERINARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 21 de diciembre de 2011, ha acordado aprobar las tarifas por servicios externos del Departamento de Medicina y Cirugía Animal de la Facultad de Veterinaria.

## CALENDARIO DE REUNIONES DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL PARA EL AÑO 2012

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 21 de diciembre de 2011, ha acordado por unanimidad aprobar el calendario de reuniones de Plenos de dicho Consejo para el 2012, que a continuación se indica.

### Año 2012

Febrero	jueves, día 9
Marzo	jueves, día 22
Mayo	jueves, día 10
Junio	jueves, día 28
Julio	jueves, día 19
Septiembre	jueves, día 27
Noviembre	jueves, día 15
Diciembre	jueves, día 13

## MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 21 de diciembre de 2011, ha acordado aprobar la modificación presupuestaria que a continuación se indica.

### MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1023730 Admon. CC.MM.		G/2210500/7000 Productos alimenticios	18.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>18.000,00</b>

## INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
1023730 Admon. CC.MM.		G/6300100/7000	Equipamiento reposición	18.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>18.000,00</b>

Madrid, 22 de diciembre de 2011

Fdo.: Nuria Baranda Díaz

Secretaria

Consejo Social Universidad Complutense de Madrid